



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00742999- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad presentada por la alumna Miriam Edith Taborda, DNI N° 16.228.941, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza H.C.S. N° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 2023, la estudiante Miriam Edith Taborda, DNI N° 16.228.941, solicitó licencia estudiantil debido a una fractura del extremo distal del radio de la mano izquierda, requiriendo que se extendiera la vigencia de la regularidad de sus asignaturas hasta el primer llamado del turno febrero/marzo de 2024. La mencionada solicitud fue acompañada de un certificado médico, fechado el 21 de agosto de 2023, emitido por el Dr. Gastón Arismendi (M.P. 13265).

Que con fecha 07 de febrero de 2024, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles requirió a la solicitante que acreditara mediante certificado médico que para el 22 de diciembre de 2023 aún no se había sometido a intervención quirúrgica de la mano izquierda. Tal acreditación fue presentada mediante certificado expedido por el Dr. Damián Bustos (M.P. 33902).

Que con fecha 26 de febrero de 2024, el expediente fue remitido a la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, con el objeto de que dicha Dirección elevara informe conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/10. La Dirección de Salud solicitó a la estudiante que acreditara el tratamiento que estaba realizando para la patología en su hombro izquierdo, así como la imposibilidad de realizar actividades académicas y los días de reposo pertinentes, lo cual fue debidamente acreditado con fecha 05 de julio de 2024.

Que en el orden 98 la solicitante pidió el reconocimiento de las regularidades vencidas de las asignaturas Derecho Privado II, Derecho Penal II, Taller de Jurisprudencia I. Y en consecuencia extender la vigencia de la regularidad de Derecho Procesal Civil y Comercial cuya correlativa es Derecho Privado II. Todo ello, conforme al artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/10, que habilita el otorgamiento de licencias estudiantiles de forma retroactiva.

Que en los órdenes 116 y 125 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, mediante las cuales se certifica y recomienda el otorgamiento de la licencia estudiantil, dado que los extremos se encuentran debidamente acreditados, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/10.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

Artículo 1: Conceder a la estudiante Miriam Edith Taborda, DNI N° 16.228.941, licencia estudiantil de manera retroactiva, por el período comprendido entre diciembre de 2023 y marzo de 2024. En consecuencia, se dispone la modificación de la vigencia de las regularidades de las asignaturas Derecho Privado II, Derecho Penal II, Taller de Jurisprudencia I y Derecho Procesal Civil y Comercial, extendiéndolas hasta los turnos de exámenes finales de febrero/marzo de 2025 inclusive.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, y remítase para su conocimiento y los efectos pertinentes a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas).